

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, HUMECTANTES, ENRAIZANTES, OLIGOELEMENTOS Y SEMILLAS, NECESARIOS PARA EL CAMPO DE GOLF DE ABRA DEL PAS. T.M. MIENGO, Y EL CAMPO DE GOLF DE NESTARES. T.M. NESTARES.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 6 de Julio de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 6 de Marzo de 2020 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., el anuncio de licitación y los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares en relación con el expediente de contratación referencia, indicándose que el plazo finalizaba el día 1 de Abril de 2020.

**SEGUNDO.-** En fecha 14 de Marzo se declara el Estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y como consecuencia de ello se suspende el plazo del procedimiento, lo que se publica en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

**TERCERO.-** Según lo establecido en el en el apartado cuarto de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al tratarse la contratación indicada necesaria para el funcionamiento básico de los servicios que presta Cantur, S.A.:

*“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público **podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos** que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas*

a los hechos justificativos del estado de alarma, o **que sean indispensables** para la protección del interés general o **para el funcionamiento básico de los servicios.**”

**CUARTO.-** A la vista de lo antedicho, en fecha 30 de abril de 2020 se procede a levantar la suspensión del procedimiento y se ordena la continuación del mismo, publicándose la corrección del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., estableciéndose como fecha límite para presentación de proposiciones el 19 de mayo de 2020 a las 14:00 horas.

**QUINTO.-** Con fecha 20 de mayo de 2020, previa publicidad de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., se reúne la mesa de contratación, consignando en el acta de la reunión lo siguiente:

*“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, informando que por imposibilidad sobrevenida D. Santiago Gutiérrez Gómez no puede acudir a la reunión y delega su asistencia en D. Alberto Villar Goitisoló mediante correo electrónico. A continuación, el presidente se informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público es la reseñada en el cuadro siguiente:*

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>
FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO	19/05/2020	6448-6449-6450
COMERCIAL NORTE AGROCAMPO	14/05/2020	6418
SERVICENTRE GUITART, S.L.	Correos: 18/05/2020 Cantur: 19/05/2020	6445
BLAS PEÑA, S.L.	19/05/2020	6442

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 23) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO**, contiene Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentado para los Lotes I, II y III.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentado para los Lotes I, II y III.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente el Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentado para los Lotes I, II y III.

- ✓ El sobre A) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente el Documento Europeo Único de Contratación y anexo VIII correctamente cumplimentado para los Lotes I, II y III.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO.**
2. Admitir a la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**
3. Admitir a la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**
4. Admitir a la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**

A continuación, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de cada una de las licitadoras con las fichas técnicas de cada uno de lotes. A continuación, los miembros de la mesa acuerdan encargar a D. Luis Pérez San Miguel para los Lotes I y II y a D. José Manuel Gutiérrez Serna para el Lote III la elaboración de los informes técnicos de los respectivos Lotes a los efectos de comprobar si las fichas técnicas presentadas por las licitadoras cumplen los requisitos exigidos en el PPTP.”

**SEXTO.-** Con fecha 27 de mayo de 2020, previa publicidad de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., se reúne la mesa de contratación, consignando en el acta de la reunión lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la notificación del resultado del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, del del contrato de suministro de fertilizantes, humectantes, enraizantes, oligoelementos, semillas y tepes necesarios para el campo de golf Abra del Pas- Celia Barquín. T.M. Miengo y el Campo de Golf Nestares. T.M. Nestares.

A continuación por el Presidente se informa que con fecha 25 de mayo de 2020 se ha recibido el informe realizado por el Director del Campo de Golf Abra del Pas-Celia Barquín para los Lotes I y II el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo el mismo y siendo conforme a las especificaciones contenidas en el PPTP el siguiente:

“En relación a la verificación de todos los productos de las diferentes ofertas recibidas del lote 1, y tal y como refleja el cuadro correspondiente, cumplen con los requisitos técnicos las empresas Comercial Norte Agrocampo, SL y Fernando Santamaría Liaño.

En relación a la verificación de todos los productos de las diferentes ofertas recibidas del lote 2, y tal y como refleja el cuadro correspondiente, cumplen con los requisitos técnicos todas las empresas”.

A continuación por el Presidente se informa que se ha recibido el informe realizado por el Director del Campo de Golf de Nestares para el Lote III el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo el resultado obtenido en el mismo, cuyo resultado conforme a la especificaciones contenidas en el PPTP es el siguiente:

Los productos ofertados por las licitadoras Servicentre Guitart, S.L., Blas Peña, S.L., y Fernando Santamaría Liaño no cumplen las características técnicas especificadas en el PPTP.

Por la Asesora jurídica de la mesa y directora jurídica de Cantur, S.A., se indica que en el Pliego de Condiciones Particulares, en el cuadro de características específicas del contrato apartado M. DOCUMENTACION A PRESENTAR (Págs. 11 y 12) se establece lo siguiente:

- **"SOBRE "B". DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NO VALORABLE**

En éste sobre se deberán incluir las **fichas técnicas** de los productos de cada uno de los lotes a los que presente oferta el licitador, numeradas según la numeración de los productos de cada lote, y según lo indicado en el apartado 6.D y 9 del PPTP.

Esta documentación será revisada por los Responsables del Contrato, y redactores del PPTP, con carácter previo a la apertura y puntuación del sobre C, a efectos de verificar que los productos ofertados cumplen los requisitos técnicos contemplados y exigidos en el PPTP, dada la especificidad de los mismos para su tratamiento en los campos de golf.

**Si los productos ofertados por los licitadores no cumplen con los requisitos y especificidades establecidas en el PPTP, será motivo de exclusión de la licitación.**

**Se hace constar expresamente que en las fichas técnicas no debe indicarse precio unitario u oferta económica o cualquier otro aspecto susceptible de valoración posterior, siendo en caso contrario motivo de exclusión."**

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

1. Excluir del procedimiento a la licitadora Servicentre Guitart, S.L., para los Lotes 1 y 3 por no cumplir los productos las características técnicas recogidas en el PPTP.
2. Excluir del procedimiento a la licitadora Blas Peña, S.L., para los Lotes 1 y 3 por no cumplir los productos las características técnicas recogidas en el PPTP.
3. Excluir del procedimiento a la licitadora Fernando Santamaría Liaño para el Lote 3 por no cumplir los productos las características técnicas recogidas en el PPTP.
4. Admitir a la licitadora Comercial Norte Agrocampo, S.L., para los Lotes 1, 2 y 3.
5. Admitir a la licitadora Fernando Santamaría Liaño para los Lotes 1 y 2.
6. Admitir a la licitadora Blas Peña, S.L., para el Lote 2.
7. Admitir a la licitadora Servicentre Guitart, S.L., para el Lote 2.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto no accediendo nadie.

El Presidente ordena la apertura del sobre C) Oferta Económica y otros criterios evaluables de forma automática, según el PCP apartado I. M (Pág.12).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

**LOTE 1:**

El sobre C) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:  
*OFERTA ECONÓMICA: 12.024,25€ IVA no incluido.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgentes: 2 días.*

El sobre C) de la licitadora **FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO.**, contiene:  
*OFERTA ECONÓMICA: 14.720,60€ IVA no incluido.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgentes: 2 días.*

**LOTE 2:**

El sobre C) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:  
*OFERTA ECONÓMICA: 3.460,00€ IVA no incluido.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgentes: 2 días.*

El sobre C) de la licitadora **FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO.**, contiene:  
*OFERTA ECONÓMICA: 3.610,25€ IVA no incluido.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgentes: 2 días.*

El sobre C) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene:  
*OFERTA ECONÓMICA: 2.536,25€ IVA no incluido.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 2 días.*

El sobre C) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:

*OFERTA ECONÓMICA Lote 1: 14.161,25€ IVA no incluido.*  
*Lote 1: Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.*  
*Lote 1: Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.*

*OFERTA ECONÓMICA Lote 2: 2.808,75€ IVA no incluido.*  
*Lote 2: Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.*  
*Lote 2: Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.*

*OFERTA ECONÓMICA Lote 3: 9.844,00€ IVA no incluido.*  
*Lote 3: Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.*  
*Lote 3: Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.*

**LOTE 3:**

El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:  
*OFERTA ECONÓMICA: 7.611,25€ IVA no incluido.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.*  
*Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.*

A la vista de anteriormente expuesto, la asesora jurídica de la mesa informa que en la oferta del sobre C presentada por la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, para el lote 2 se observa una discrepancia al indicarse dos veces y en dos sentidos diferentes la reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes.

Asimismo, la asesora jurídica de la mesa informa que en el Pliego de condiciones particulares I. Cuadro de características específicas, letra M. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR se indica lo siguiente:

*“La documentación deberá presentarse en **3 SOBRES CERRADOS E INDEPENDIENTES**, cada uno con el contenido que se indica a continuación, **para cada uno de los lotes a los que presente oferta, siendo común el SOBRE A en caso de presentarse a varios lotes y debiendo consignar en el DEUC los lotes a los que se presenta en el apartado correspondiente:***

*Se comprueba que la licitadora Blas Peña, S.L., únicamente presenta un sobre C para todos los lotes, por lo que la apertura del sobre C ha supuesto el conocimiento de la oferta presentada por el licitador además de para el Lote 2, para los Lotes 1 y 3 para los que ha sido excluido previamente, por lo que no procedía por parte de la mesa el conocimiento de la documentación contenida en el sobre C de los Lotes 1 y 3.*

*A continuación por el Director económico financiero de Cantur se procede a calcular si alguna de las ofertas presentadas para el Lote 2 incurre en presunción de anormalidad, detectándose que la oferta económica presentada por SERVICENTRE GUITART, S.L., presenta un 15,41% de baja sobre la media de las ofertas presentadas para este lote.*

*A tenor de lo expuesto anteriormente, y una vez analizadas las ofertas, la mesa por unanimidad acuerda:*

- *Requerir a la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L., para que por el plazo de tres días aclare en cuanto a la reducción del plazo de entrega para pedidos no urgentes la oferta presentada para el lote 2, indicando si reduce dos días o cuatro debido a que la oferta presenta una discrepancia.*

*Asimismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 149 de la LCSP, la mesa acuerda requerir a la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L., a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para realizar el suministro o, la originalidad de las soluciones propuestas para realizar el servicio, El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado; igualmente la Mesa acuerda solicitar, una vez recibida la justificación de la empresa requerida, un informe técnico sobre la justificación de la oferta; dando cuenta a continuación al órgano de contratación para su resolución.*

- *Excluir del procedimiento para el Lote 2 a la empresa **BLAS PEÑA, S.L.**, por haber presentado la documentación correspondiente al sobre C de los lotes 1, 2 y 3 en un único sobre y revelar de este modo la oferta presentado en el sobre C de todos los lotes objeto del procedimiento.*

*Una vez recibida la documentación presentada por la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L., en su caso, la mesa acuerda encargar al Director económico financiero de Cantur, S.A. y al Director del Campo de Golf Abra del Pas como responsable del Lote 2 del presente contrato respectivos informes técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico.*

*Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente, para la valoración de la justificación aportada y elevar propuesta de aceptación o rechazo de la oferta al órgano de contratación y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre "C)" en su caso, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación de los Lotes 1, 2 y 3, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto."*

**SÉPTIMO.**-El 3 de Junio de 2020, de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación, se requiere al licitador SERVICENTRE GUITART, S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a justificar las condiciones de su oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El 5 de Junio de 2020 se recibe la justificación requerida al citado licitador (número de registro de entrada 6601).

Igualmente en fecha 3 de Junio por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. se notifica a las licitadoras SREVICENTRE GUITART, S.L, BLAS PEÑA, S.L. Y FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO, el acuerdo de exclusión de la Mesa de contratación referido anteriormente.

**OCTAVO.**- Una vez recibida la justificación presentada por la licitadora se da traslado a la responsable del contrato y al director económico financiero de Cantur, S.A., para que procedan a la emisión de los respectivos informes de fecha 30 de Junio, y emitiéndose informe jurídico al respecto en fecha 3 de Julio de 2020.

**NOVENO.**- Previa publicidad en el Perfil del Contratante, en fecha 6 de Julio de 2020, se reúne la Mesa de contratación a fin de proceder a comunicar el resultado de la oferta en presunción de anormalidad y propuesta de adjudicación en su caso, constando en el acta de la misma lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a informar del resultado final de la valoración de la proposición del sobre "C)" presentada por las empresas admitidas, tras el trámite de audiencia concedido a la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L., para la justificación de su oferta y la

aclaración en el plazo de entrega para pedidos no urgentes y elevar propuesta de adjudicación conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de suministro de fertilizantes, humectantes, enraizantes, oligoelementos, semillas y tepes necesarios para el campo de golf Abra del Pas- Celia Barquín. T.M. Miengo y el Campo de Golf Nestares. T.M. Nestares.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y, se expone y explica a los miembros de la Mesa, que con fecha 03 de junio de 2020 se requirió a la empresa SERVICENTRE GUITART, S.L., para que conforme a lo acordado en la anterior reunión de la mesa de fecha 27 de mayo de 2020 y a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, presentase informe justificativo de la oferta precisando las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para realizar el suministro, la originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el suministro, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, así mismo se le requirió para que aclarara la discrepancia que presentaba la oferta en cuanto a la reducción del número de días para pedidos no urgentes.

El día 05 de junio de 2020, con número de registro de entrada 6601 se recibe informe sobre "*Criterios justificativos de la oferta*" de la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L. así como reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes en cuatro días.

Con fecha 30 de junio de 2020 se emiten respectivos informes por el Director del campo de Golf de Abra del Pas- Celia Barquín así como por el director Económico Financiero de Cantur, S.A., que concluyen que tras el análisis de la documentación presentada por la licitadora se propone estimar la propuesta de la empresa SERVICENTRE GUITART, S.L., y continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

En fecha 3 de julio de 2020, la Directora Jurídica de Cantur, S.A. y asesora jurídica de la mesa emite informe jurídico a la vista de las alegaciones presentadas por la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L., los informes antedichos de fecha 30 de junio de 2020 y en virtud de los argumentos desarrollados en el informe que presenta, concluye que deben estimarse las alegaciones presentadas por la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L.

La mesa asume por unanimidad los informes de fechas 30 de junio y 2 de julio de 2020 antedichos y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación aceptar la justificación de SERVICENTRE GUITART, S.L., y en consecuencia, la continuidad en el procedimiento de la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L.,

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran concurrido en el procedimiento, no accediendo nadie.

A continuación, el Director Económico financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

#### 1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		<b>OFERTA ECONOMICA</b>	
		IMPORTE MAS BAJO	12.024,25
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERNANDO SANTAMARIA	14.720,60	65,35	-7,33
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	12.024,25	80,00	7,33
BLAS PEÑA	EXCLUIDO		
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO		
	MEDIA ARITMETICA	72,67	

**2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)**

<u>CRITERIO 2</u>	<b>REDUCCION PLAZO ENTREGA</b>
MAXIMO 20 puntos	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
FERNANDO SANTAMARIA	20,00
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	20,00
BLAS PEÑA	EXCLUIDO
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO

### 3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
	<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>
FERNANDO SANTAMARIA	65,35	20,00	85,35
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	80,00	20,00	100,00
BLAS PEÑA	0,00	EXCLUIDO	0,00
SERVICENTER GUITART S.L.	0,00	EXCLUIDO	0,00

### LOTE 2

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

#### 1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)

<u>LOTE 2</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO		2.536,25
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERNANDO SANTAMARIA	3.610,25	56,20	-8,75
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	3.460,00	58,64	-6,31
BLAS PEÑA	EXCLIDO		
SERVICENTER GUITART S.L.	2.536,25	80,00	15,05

<b>MEDIA ARITMETICA</b>		<b>64,95</b>
-----------------------------	--	--------------

**2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)**

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REDUCCION PLAZO ENTREGA</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
FERNANDO SANTAMARIA	20,00
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	20,00
BLAS PEÑA	EXCLUIDO
SERVICENTER GUITART S.L.	8,00

**3.- PUNTUACIONES TOTALES**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	58,64	20,00	78,64
BLAS PEÑA	EXCLUIDO		
SERVICENTER GUITART S.L.	80,00	8,00	88,00

**LOTE 3**

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)**

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO	7.611,00	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	7.611,00	80,00	80,00
BLAS PEÑA	EXCLUIDO		
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO		

**2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)**

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REDUCCION PLAZO ENTREGA</u>
MAXIMO 25 puntos	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	20,00

BLAS PEÑA	EXCLUIDO
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO

### 3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>			
	<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO			
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	80,00	20,00	100,00	
BLAS PEÑA	EXCLUIDO			
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO			

A tenor de lo expuesto, la mesa por unanimidad acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de las formuladas para los siguientes lotes por las siguientes empresas:

**Lote 1: COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, por importe de 12.024,25€ IVA no incluido conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar la licitadora FERNANDO SANTAMARIA.

**Lote 2: SERVICENTRE GUITART, S.L.**, por importe de 2.536,25€, IVA no incluido conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar a la licitadora COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.

**Lote 3: COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, por importe de 7.611,00€ IVA no incluido conforme a la oferta presentada.

La mesa por unanimidad acuerda proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de las propuestas realizadas, al requerimiento de las clasificadas, **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**,

y . **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 31) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora."

De acuerdo con lo antedicho, en fecha 13 de Julio de 2020, el Director General de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de fecha 6 de Julio de 2020 y ordena que se requiera a las licitadoras, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, el día 14 de Julio de 2020, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a las licitadoras, para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

**DECIMO.-** Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 14 de Julio de 2020, se presenta por la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO**, la documentación requerida.

Con fecha de registro de entrada de fecha 27 de Julio de 2020, se presenta por la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.** la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

**UNDECIMO.-** En fecha 6 de Agosto de 2020 se emite por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. informe jurídico favorable a la propuesta de resolución del expediente de contratación de referencia.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en el Director General de Cantur, S.A, por Acuerdo del citado Consejo de 10 de Octubre de 2019, elevado a

público mediante escritura de 30 de octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutiérrez, con el número 2.160 de su protocolo.

## **SEGUNDA:- NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

## **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP.

#### **CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren cuatro licitadoras, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 6 de Julio de 2020, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de las formuladas para los siguientes lotes por las siguientes empresas:

**Lote 1: COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, por importe de 12.024,25€ IVA no incluido conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar la licitadora FERNANDO SANTAMARIA.

**Lote 2: SERVICENTRE GUITART, S.L.**, por importe de 2.536,25€, IVA no incluido conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar a la licitadora COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.

**Lote 3: COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, por importe de 7.611,00€ IVA no incluido conforme a la oferta presentada.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

En base a lo antedicho,

#### **RESUELVO**

**Primero: ADJUDICAR** el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, HUMECTANTES, ENRAIZANTES, OLIGOELEMENTOS Y SEMILLAS, NECESARIOS PARA EL CAMPO DE GOLF DE ABRA DEL PAS. T.M. MIENGO, Y EL CAMPO DE GOLF DE NESTARES. T.M. NESTARES.”., a la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.** por importe de **12.024,25€ IVA NO INCLUIDO PARA EL LOTE 1** y por importe de **7.611,00€ IVA NO INCLUIDO PARA EL LOTE 3**; y a la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.** por importe de **2.536,25€ IVA NO INCLUIDO PARA EL LOTE 2**, de conformidad con las ofertas presentada por las mismas y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser las mismas ajustadas a derecho.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 7 de Agosto de 2020

**EI DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Bernardo Colsa Lloreda**

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.